Naciones Unidas A/CN.9/1106

Asamblea General

Distr. general
17 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
55º período de sesiones
Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2022

Coordinación y cooperación

Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo

Nota de la Secretaría

1. La Comisión tal vez desee recordar que en sus períodos de sesiones 44º a 50º, celebrados entre 2011 y 2017, recibió informes orales de la secretaría sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI[1]. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, pidió a la secretaría que, cuando presentara su informe oral sobre la cuestión de las organizaciones invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI, formulara observaciones sobre el modo en que las organizaciones invitadas cumplían los criterios en que la secretaría basaba sus decisiones de invitar a organizaciones no gubernamentales (ONG)[2]. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión acogió con satisfacción el informe detallado e instructivo que la secretaría había presentado de conformidad con esa solicitud[3]. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la secretaría que en futuros períodos de sesiones proporcionara por escrito la información sobre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI[4]. Esta nota se presenta en cumplimiento de aquella petición y abarca el período comprendido desde el inicio del 54º período de sesiones de la CNUDMI (Viena, 28 de junio a 16 de julio de 2022) hasta la fecha de la presente nota.

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/66/17), párrs. 288 a 298; *ibid., sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/67/17), párrs. 174 a 178; *ibid., sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/68/17), párrs. 257 a 261; *ibid., sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/69/17), párrs. 205 a 207; *ibid., septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/70/17), párrs. 279 a 281; *ibid., septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/71/17), párrs. 286 a 290; e *ibid., septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/72/17), párrs. 360 a 364.

[2] *Ibid., septuagésimo período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/70/17), párr. 280.

[3] *Ibid., septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/71/17), párr. 290.

[4] *Ibid., septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17* (A/72/17), párr. 364.

Se ruega reciclar

2. Los criterios y procedimientos para invitar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo pueden consultarse en el sitio web de la Comisión: https://uncitral.un.org/es/about/faq/methods.

3. Desde el 54º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2021, no se ha agregado ninguna organización intergubernamental a la lista de las invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.

4. La secretaría de la CNUDMI consideró que las siguientes ONG[5], que habían solicitado ser invitadas a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, cumplían los criterios de admisibilidad, por lo que las agregó a la lista de las ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo[6]: Asociación Venezolana de Arbitraje (https://avarbitraje.com/); Tashkent International Arbitration Centre (www.tiac.uz); Cámara de Comercio, Industria, Minería y Agricultura de Teherán (https://cic.tccim.ir/about.aspx); Shanghai Arbitration Commission (www.shiac.org/shiac/index_E.aspx); Conference on European Restructuring and Insolvency Law (www.ceril.eu/home); Asia Pacific Centre for Arbitration & Mediation (https://apcam.asia); Mid-Atlantic Caribbean Alternative Dispute Resolution Institute (https://macadri.org/); Tribunal de Arbitraje Internacional de Shenzhen (http://www.scia.com.cn/en); Silicon Valley Arbitration and Mediation Center (https://svamc.org/); y Asociación Internacional de Sistemas de Comunidad Portuaria (https://ipcsa.international/). En esa lista se introdujeron otras modificaciones para reflejar el cambio en la invitación recibida por una organización para asistir a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo[7].

5. La secretaría de la CNUDMI consideró que las siguientes ONG, que habían solicitado recibir una invitación para asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, no cumplían los requisitos necesarios, por lo que se rechazaron sus solicitudes:

a) Intergovernmental Collaborative Action Fund for Excellence, Inc (ICAFE, icafe.uno) deseaba participar en calidad de observador en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias). Se consideró que no poseía conocimientos especializados acreditados en la esfera de trabajo de que se ocupaba el Grupo de Trabajo; y

b) Asian Institute of International Financial Law (https://aiifl.law.hku.hk/) deseaba participar en calidad de observador en los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo I (MIPYME) y V (Régimen de la Insolvencia). Se consideró que no cumplía los criterios de admisibilidad aplicables a una organización gubernamental internacional porque, por regla general, no se invita a entidades académicas a las reuniones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.

6. Además de las ONG que figuran como invitadas a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre

[5] Las ONG se enumeran en el orden cronológico en que presentaron las solicitudes en los párrafos 4 y 5.

[6] En el cuadro que lleva ese título figura una lista, en inglés, de las ONG invitadas a asistir a todos los períodos de sesiones anuales de la Comisión. Las organizaciones cuyos nombres aparecen en negrita en el cuadro también están invitadas a observar las deliberaciones sobre todos los temas asignados actualmente a los grupos de trabajo de la CNUDMI. En la sexta columna del cuadro se indican las organizaciones que están invitadas a observar las deliberaciones sobre algunos de los temas asignados actualmente a los grupos de trabajo de la CNUDMI, y en la séptima, las organizaciones que anteriormente fueron invitadas a los períodos de sesiones de los grupos de trabajo de la CNUDMI y asistieron a ellos.

[7] La Asociación Internacional de Jóvenes Abogados (AIJA, núm. 34) y la International Women's Insolvency and Restructuring Confederation (IWIRC, núm. 190) se han añadido a la lista de ONG que reciben invitaciones a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias); el Forum for International Conciliation and Arbitration (FICA, núm. 107) y Barreau de Paris (núm. 41) se han añadido a la lista de ONG que reciben invitaciones a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo I (MIPYME); Barreau de Paris se ha añadido también a la lista de ONG que reciben invitaciones a los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo IV (Comercio Electrónico), V (Régimen de la Insolvencia) y VI (Venta Judicial de Buques).

Inversionistas y Estados) en la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, la secretaría consideró que algunas otras ONG y entidades podían realizar contribuciones útiles a la labor del Grupo de Trabajo en la etapa actual de sus deliberaciones. Por el carácter académico o sindical de esas otras ONG y entidades, o debido a que sus conocimientos especializados y experiencia son escasamente pertinentes para otras esferas de trabajo de la Comisión, la secretaría no pudo incluirlas en la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo. Se incorporaron a una lista *ad hoc* de otras ONG y entidades invitadas al Grupo de Trabajo III mientras este se ocupase de cuestiones relacionadas con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (véase el cuadro que figura más abajo). La secretaría determinará si es necesario invitarlas a períodos de sesiones futuros del Grupo de Trabajo en función de las necesidades de este en cada momento[8]. Desde el 54º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2021, la secretaría ha retirado de la lista *ad hoc* al Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur (CIL).

7. Esas otras ONG y entidades que figuran en la lista *ad hoc* no están invitadas a asistir a los períodos de sesiones anuales de la CNUDMI ni se prevé invitarlas a otros grupos de trabajo de la CNUDMI. No obstante, se podría considerar la posibilidad de invitarlas a los períodos de sesiones anuales de la Comisión en los que se vayan a examinar instrumentos relacionados con la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados.

Sigla	*Nombre completo de la organización*	*Sitio web*
ACILP	African Center of International Law Practice	www.acilp.org/
ATI	Amigos de la Tierra Internacional	www.foei.org/es
AAIL	Asian Academy of International Law	www.aail.org
BIICL	British Institute of International and Comparative Law	www.biicl.org/
SOMO	Centre for Research on Multinational Corporations	www.somo.nl
CIDS	Centro de Ginebra para la Solución de Controversias Internacionales	www.mids.ch
ICTSD	Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible	www.ictsd.org
ClientEarth	ClientEarth	www.es.clientearth.org
CCSI	Columbia Center on Sustainable Investment	ccsi.columbia.edu/
CES	Confederación Europea de Sindicatos	www.etuc.org
CSI	Confederación Sindical Internacional	www.ituc-csi.org
CUTS International	Consumer Unity and Trust Society	www.cuts-international.org
EFILA	European Federation for Investment Law and Arbitration	www.efila.org

[8] En su evaluación, la secretaría tiene en cuenta los eventuales cambios en el mandato del Grupo de Trabajo y la necesidad de que en los períodos de sesiones estén representados de manera equilibrada los principales puntos de vista o intereses en las disciplinas pertinentes de todas las zonas y regiones del mundo. También debe tener en cuenta las dificultades logísticas de dar cabida a todas las entidades interesadas en asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. En particular, la limitación del aforo de la sala asignada al período de sesiones del Grupo de Trabajo puede obligar a la secretaría a ejercer su discrecionalidad al seleccionar las ONG y otras entidades que se ajustan mejor a los criterios de invitación.

Sigla	*Nombre completo de la organización*	*Sitio web*
T&E	European Federation for Transport & Environment	www.transportenvironment.org
ESIL	European Society of International Law	www.esil-sedi.eu
iCourts	iCourts	www.jura.ku.dk/icourts
IAM	Institut Afrique Monde	www.institutafriquemonde.org
CAIL/ITA	Institute for Transnational Arbitration at the Center for American and International Law	www.cailaw.org
IEA	Instituto Ecuatoriano de Arbitraje	www.iea.ec
IIED	International Institute for Environment and Development	www.iied.org
PluriCourts	PluriCourts	www.jus.uio.no/pluricourts
SIMC	Singapore International Mediation Centre	www.simc.com.sg
USCIB	United States Council for International Business	www.uscib.org

8. La Comisión podría decidir trasladar todas o algunas de las entidades que figuran en el cuadro anterior a la lista de ONG invitadas a asistir a los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo.